

INFORME TÉCNICO N° -2006-GRL/GRPPAT/AT

- A** : **Eco. JOSÉ LUÍS ALEGRÍA MÉNDEZ**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto.
- ASUNTO** : **Verificación de Respaldo Poblacional** a la propuesta de Anexión Territorial de los centros poblados: Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya, e Isla Baños, del distrito de Pampa Hermosa al distrito de Alfredo de Vargas Guerra.
- REFERENCIA:** **a)** Informe de Comisión de Servicio N° 001-2006 GRL/GRPPAT/SGRPAT/AT. webr-jcvt del 01/02/2006.
b) Oficio N° 005-2006-GRL/GRPPAT/SGRPAT/AT, del 02-02-2006.
- FECHA** : Iquitos,

Es grato dirigirnos a usted para informarle en relación a las acciones realizadas para la evaluación del respaldo poblacional a la propuesta de Anexión Territorial de los centros poblados: Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños en la margen derecha del río Ucayali del distrito de Pampa Hermosa al distrito de Alfredo Vargas Guerra, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA PREPARACIÓN DE LA CONSULTA Y/O ENCUESTA TÉCNICA

La Anexión Territorial de los centros poblados de Canelos (487 614 m E, 9219 433 m N.), Monte de los Olivos (489 343 m E, 9 221,982 m N.), Nuevo Canchahuaya (488 028 m E, 9228 050 m N), e Isla Baños (486 530 m E, 9230 426 m N.), del distrito de Pampa Hermosa al distrito de Alfredo Vargas Guerra, tiene sus inicios a la solicitud de Anexión Territorial del centro poblado de Alto Perillo y los demás pueblos ubicados a la margen derecha del río Ucayali el 18/08/2000, argumentando motivos de tiempo, distancia y dificultades para desplazarse hasta el centro poblado de Pampa Hermosa, en ese sentido consideraban que la localidad de Orellana sede distrital del distrito de Alfredo Varga Guerra representaban mayores ventajas.

El 21/09/2000, mediante Oficio N° 142-00.01-CD/CR la "Comisión de Descentralización del Congreso de la Republica" envía al "Consejo Transitorio de Administración Regional de Loreto" la solicitud antes mencionada para dar curso al proceso respectivo, el documento es derivado a la Oficina de Demarcación Territorial que pertenecía a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del CTAR Loreto.

El análisis de la solicitud se realizó dentro del marco del D.S. 044-90-PCM, que habilitaba la realización de un estudio técnico para determinar la correspondencia territorial de los centros poblados del distrito de Pampa Hermosa ubicados a la margen derecha del río Ucayali. El presente caso no fue atendido por la Dirección General de Demarcación Territorial de la PCM en vigencia del Decreto Supremo mencionado, sino que decidieron su postergación por considerar que se encontraba próxima la promulgación de la nueva Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento las que finalmente fueron oficializadas los días 25/07/2002 y el 24/02/2003.

En la actualidad la OAT-SIG del Gobierno Regional de Loreto de acuerdo al "Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2005" elabora el "Estudio Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Ucayali" aprobado oficialmente mediante Resolución Jefatural N° 007-2005-PCM/DNTDT, ratificó en su análisis técnico la necesidad de anexar a los centros poblados del distrito de Pampa Hermosa ubicados en la margen derecha del río Ucayali, además permitió retomar otros casos de demarcación territorial en dicha provincia.

Complementario al análisis técnico realizado, durante el periodo 2005-2006 se llevaron adelante hasta cuatro talleres de trabajo con autoridades y representantes de cada distrito, lo cual permitió un análisis más profundo de demarcación territorial en esta provincia, asimismo, paralelamente se emprendieron comisiones de trabajo que visitaron "in situ" los centros poblados involucrados en las propuestas de anexión territorial y otros, permitiendo ampliar el panorama de alternativas que finalmente definieran la nueva configuración territorial de los distritos en la provincia.

II. MARCO LEGAL

2.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 189°**, El territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.

2.2. Ley de Demarcación y Organización Territorial

Ley N° 27795 del 25/07/02 "Ley de Demarcación y Organización Territorial"

- **Artículo 4°, inciso 4.1.** "Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios de orden poblacional, geográfico, socio económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente".
Inciso 4.4. "Los estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial".
Inciso 4.6, afirma lo siguiente: Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.
- **Artículo 5°, inciso 2,** encarga a los Gobiernos Regionales registrar y evaluar los petitorios de la población organizada sobre acciones en demarcación territorial en su jurisdicción, verificar el cumplimiento de los requisitos, solicitar la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el reglamento de la materia, Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.
- **Artículo 6° De los requisitos generales. Inciso 6.2. Voluntad expresa de la población.** Los petitorios de demarcación territorial deberán estar respaldados por

no menos del veinte por ciento (20%) de los electores del área involucrada, debidamente acreditados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

D.S. N° 019-2003-PCM del 24/02/03, Reglamento de la Ley N° 27795.

- **Artículo 17°**, Procede la anexión territorial en casos de la desarticulación física, económica y cultural de centros poblados o circunscripciones distritales con la capital distrital o provincial de origen que generen una deficiente prestación de servicios sociales y administrativos.

Para esta acción deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20° del presente reglamento.
 - b. El ámbito materia de la anexión será parte de la unidad geográfica del distrito o de la unidad geoeconómica de la provincia a la que se integra.
 - c. Articulación territorial respecto a las capitales de las circunscripciones a anexarse.
 - d. Los límites serán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía de acuerdo con lo establecido en los requisitos técnicos del presente reglamento.
 - e. La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y accesibilidad.
 - f. Existencia de identidad cultural e histórica o de mayores niveles de cohesión con la población del ámbito al que se solicita la anexión.
- **Artículo 20°. De la Opinión Mayoritaria y Consulta Vecinal.** Las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada podrán recurrir a los siguientes mecanismos de consulta, según corresponda el nivel de complejidad técnica o de conflicto social:
 - a. Encuesta Técnica: realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los gobiernos regionales y supervisados por la DNTDT.
 - b. Consulta poblacional: realizada a través de la participación de la población involucrada y organizada por el gobierno regional dejando constancia indubitable de la voluntad popular mediante acta respectiva. Para su validez deberá contar con la supervisión de la DNTDT.
 - c. Referéndum y/o consulta vecinal. En casos de creación de regiones, carencia e imprecisión de límites de áreas urbanas, los órganos del sistema electoral organizaran la consulta vecinal respectiva. Corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE conducir los procesos de referéndum y consulta vecinal de acuerdo a lo establecido en la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27795.

Resolución Ministerial N° 076-2005-PCM del 10-03-2005, "Plan Nacional de Demarcación Territorial". Prioriza el Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Ucayali en el departamento de Loreto.

Resolución Jefatural N° 007-2005-PCM/DNTDT del 28-09-05. Artículo 1°. Aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Ucayali, elaborado por el Gobierno Regional de Loreto. Este estudio orienta el proceso de demarcación territorial en el ámbito de la provincia de Ucayali.

2.3. Marco Legal del Ámbito Político

Ley s/n del 13/10/1900, que crea la provincia de Ucayali.

Ley N° 8311 del 08/06/1936, que crea el distrito de Alfredo Vargas Guerra.

- **Artículo 3°.** El distrito de Alfredo Vargas Guerra, tendrá como capital el pueblos de Orellana y se compondrá de los siguientes pueblos y caseríos: Pampa Hermosa, Inahuaya, Ipuani, Florida, Seturia, Olaya Viejo, Olaya Nuevo, Santa Clara, Monte Alegre, Alto Perillo, Canelos, San Cristóbal, Garza Caño, Paca, Sarayaquillo, Yarina y Huamantullo.
- **Artículo 4°.** Los nuevos distritos tendrán como límites los que actualmente corresponden a los pueblos y caseríos que los forman.

Ley N° 13692 del 15/09/1961, que crea el distrito de Pampa Hermosa con su capital el centro poblado del mismo nombre, en la Provincia de Ucayali.

- **Artículo 2°.** El distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los pueblos y caseríos de Paca, Tambo Mayo, Centuria, Alto Perillo y Canelos; y comprenderá ambas márgenes del río Cushabatay con sus respectivos afluentes y la zona de la margen del río Ucayali, entre las quebradas de Canchahuaya por el norte y Shanaya por el sur.
- **Artículo N° 3.** Los límites de este nuevo distrito serán los mismos que tienen los pueblos y caseríos que lo constituyen.

III. JUSTIFICACIÓN

Ante la actual distribución territorial de los distritos de la provincia de Ucayali, las mismas que fueron creadas en su época con un deficiente análisis y diagnóstico territorial, causada por la limitada tecnología y carencia de conocimientos geográficos no tuvieron en cuenta el comportamiento de la geodinámica particular del territorio amazónico, resultando en el tiempo jurisdicciones tergiversadas en su verdadera afinidad territorial, situación que se tradujo en conflictos y posiciones encontradas entre sus habitantes, generando frustración en la población de menores recursos para ser participada de la asignación de los recursos públicos, en general contribuyendo a la confusión y el desorden social, dicha situación creó la imperiosa necesidad de llevar adelante un proceso de demarcación territorial que permitiera ordenar las jurisdicciones político administrativas en la provincia.

El trabajo de campo a los centros poblados de Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños se justifica por que permite verificar las diferentes alternativas de distancia, accesibilidad y tiempo a las capitales distritales más cercanas de la provincia como Orellana, Inahuaya y Pampa Hermosa, además de conocer la vocación poblacional

de pertenecer a un distrito u otro, esta verificación permitirá finalmente definir la nueva delimitación territorial entre los distritos de Pampa Hermosa, Inahuaya y Alfredo Vargas Guerra.

De conformidad con la normatividad en vigencia, toda acción de demarcación territorial identificada, requieren ser acreditadas por el respaldo de la población involucrada, pudiendo recurrir a mecanismos de consulta, según corresponda el nivel de complejidad técnica o de conflicto social. Para la acción de anexión territorial de los centros poblados de Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños del distrito de Pampa Hermosa al distrito de Alfredo Vargas Guerra, se aplicó encuestas técnicas, realizadas a través de cuestionarios de sondeo de opinión por el órgano técnico regional, de las cuales se obtuvo como resultados, la conformidad y respaldo de la población a la acción emprendida.

IV. ENCUESTAS TÉCNICAS, ENTREVISTAS Y ACTAS DE CONFORMIDAD

En la actualidad al amparo de la Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y su reglamento, el D.S. 019-2003-PCM la OAT-SIG en coordinación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la PCM, ha realizado sucesivos trabajos de campo y una encuesta técnica que permitieron definir las afinidades territoriales de los centros poblados en análisis, y su relación con las capitales de los ámbitos político administrativos más cercanos.

En ese sentido el día 24/01/06 se realizó la encuesta técnica a los centros poblados de Canelos y Nuevo Canchahuaya la cual presentó el siguiente resultado: de 42 personas encuestadas el 100% mostró su acuerdo con la anexión al distrito de Alfredo Vargas Guerra, dejándose constancia con la firma del acta correspondiente.

La encuesta técnica no se llevó a cabo en el centro poblado de Monte de los Olivos, por obedecer su estructura organizacional a decisiones colectivas impartidas verticalmente por autoridades político religiosas, no obstante los sucesivos análisis y trabajos de campo en la zona permiten asumir con sentido común las facilidades para esta localidad de pertenecer al distrito de Alfredo Vargas Guerra.

En la localidad de Isla Baños no se realizó la encuesta técnica debido a que en gran parte de la población se encontraba en sus faenas de campo; los pobladores que se encontraban en la localidad mostraron su conformidad de pertenecer oficialmente al distrito de Alfredo Vargas Guerra, no obstante es el centro poblado más favorecido con la propuesta de anexión territorial por estar más cerca de Orellana, capital del distrito de Alfredo Vargas Guerra.

Es importante resaltar que las encuestas técnicas y entrevistas aplicadas a la población tiene un carácter concreto, es decir presentan preguntas específicas sobre el tema que se esta tratando; en este caso se preguntó a cada poblador lo siguiente: ¿está de acuerdo que su centro poblado sea anexado al distrito Alfredo Vargas Guerra?, a lo que en este caso los encuestados y entrevistados respondieron afirmativamente. Además la comisión realizó una visita improvisada a los centros poblados, con la finalidad de darle al proceso un carácter imparcial, no premeditado, se busca rescatar la opinión autentica de cada poblador, sin que ella se haya visto manipulada de antemano por intereses ajenos a la verdadera vocación de cada habitante.

CUADRO N° 01**ENCUESTA TÉCNICA PARA ANEXIÓN TERRITORIAL APLICADA A LOS
CENTROS POBLADOS DE CANELOS, MONTE DE LOS OLIVOS, NUEVO
CANCHAHUAYA E ISLA BAÑOS EL 24/01/06.**

N°	CENTROS POBLADOS	VOLUMEN POBLAC.	POBLACION ELECTORAL	ENCUEST REALIZAD	% ENCUEST POB. ELEC	RESULTADOS		ACTA DE CONFORM
						A FAVOR	CONTRA	
1	CANELOS	700	300	28	9	28	0	SI
2	MONTE DE LOS OLIVOS	120	40	0	0	0	0	NO
3	NUEVO CANCHAHUAYA	240	65	14	22	14	0	SI
4	ISLA BAÑOS	295	60	0	0	0	0	SI
	TOTAL	1355	465	42	9	42	0	

Elaborado: GRPPAT, OAT-SIG. GOREL.2006

V. CONCLUSIONES

Los centros poblados de Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños, pertenecen políticamente al distrito de Pampa hermosa, se localizan a la margen derecha el río Ucayali, en el límite interdistrital de Alfredo Vargas Guerra, Inahuaya y Contamana. Los centros poblados mencionados se encuentran en el área de influencia del centro funcional "Orellana", presentando una fuerte articulación y accesibilidad hacia este, sin embargo la accesibilidad hacia Pampa Hermosa es limitada. Asimismo, los centros poblados involucrados en esta acción mostraron su conformidad y aceptación a la propuesta de anexión territorial, dado que el distrito de Alfredo Vargas Guerra les brinda atención de servicios básicos, inclusive ha implementado obras de infraestructura de acuerdo a su presupuesto participativo, la misma que fue corroborada mediante encuestas técnicas, trabajos de campo, reuniones de trabajo, llevada a cabo por el órgano técnico regional.

Existe una adhesión natural de los centros poblados Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños, regida por los elementos territoriales básicos de accesibilidad, articulación e integración, comportamiento social, cultural y económico de las poblaciones de formalizar la anexión territorial del distrito de Pampa Hermosa al distrito de Alfredo Vargas Guerra.

De acuerdo al análisis realizada sobre la opinión poblacional de los centro poblados de Canelos, Monte de los Olivos, Nuevo Canchahuaya e Isla Baños pertenecientes al distrito de Pampa Hermosa de formalizar su anexión territorial al distrito de Alfredo Vargas Guerra, cuyo sustento legal comprende los Artículos 17° y 20° del D.S. N° 019-2003-PCM, se concluye que la población involucrada, respalda la acción de anexión territorial, por lo que deberá proceder a elaborarse el expediente individual para el presente caso.

Es todo cuanto se informa para los fines necesarios de demarcación territorial en la provincia de Ucayali.

Atentamente;

Geog. IRENE CASTRO MEDINA
Responsable OAT-SIG del GOREL

Eco. WILLIAM E. BABILONIA RÍOS
Especialista Sociodemográfico

Tec. WALTER H. ALVARADO REATEGUI
Operador SIG

Ing. JUAN CARLOS VILCA TELLO
Especialista Demarcación Territorial, RR.NN. y SIG

Tec. MANUEL BURGA RÍOS
Demarcación Territorial y SIG

ANEXOS:

FOTOS

**ENCUESTAS Y ENTREVISTAS CON LOS PUEBLOS DEL DISTRITO DE PAMPA
HERMOSA PROPUESTOS PARA LA ANEXIÓN TERRITORIAL
AL DISTRITO DE ALFREDO VARGAS GUERRA.**



Foto N° 1. Pobladores de Canelos que participaron en la encuesta técnica sobre anexión territorial al distrito de Alfredo Vargas Guerra.



Foto N° 2. Pobladores de Nuevo Canchahuaya, que participaron en la encuesta técnica sobre anexión territorial al distrito de Alfredo Vargas Guerra.



Foto N° 03. Explicación sobre Anexión Territorial en el pueblo Isla Baños al distrito de Alfredo Vargas Guerra.



Foto N° 04. Pueblo de Orellana, capital del distrito de Alfredo Vargas Guerra.